

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE SEGURA (JA05)

LÍNEAS DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena. (OGBPS1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 1/30	



Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 18 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Segura aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 2/30	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:


(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 3/30	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 4/30	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Segura (JA05) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena. OGBPS1	1.165.219,88 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 851.132,02 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 5/30	



QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 6/30	



Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Regulatoras.


Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Regulatoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 7/30	




El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 8/30	




Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 9/30	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE SEGURA (JA05)
ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE SEGURA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena. OGBPS1
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de marzo de 2025.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREM ACCIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONAB LE (EUROS)	SUBVEN CIÓN MÁXIM O %	AYUDA CONCEDID A (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/JA05/OGBPS1/009	Alba Campos Rural S.L.	B44672137	Casa Rural el Balcón de Julieta	28,25	399.950,00	50,00 %	199.975,00	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPS1/033	Promociones Ramón Olivares Sierra Segura S.L.	B23043946	Modernización instalaciones ahorro energético Cortijo de Ramón	24,25	102.896,82	50,00 %	51.448,41	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPS1/024	Montesinos Torres Mª del Pilar Cecilia	***0006**	Creación de Centro sanitario privado en Beas de Segura	22,86	328.541,61	50,00 %	164.270,80	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPS1/023	Vasile Rus Sorin	***4081**	Adquisición de máquina retropala para creación de empresa	22,00	106.700,00	50,00 %	53.350,00	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPS1/018	Carpintería Belmonte Fernandez C.B.	E44706430	Obras de reforma para carpintería de madera	20,75	41.002,62	50,00 %	20.501,31	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



13/12/2024

PÁG. 10/30

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG



2022/JA05/OGBPSI/014	Caballero Lorenzo Sacramentos	***0526**	Ampliación de empresa con la creación de casas rurales	20,00	171.008,25	50,00 %	85.504,12	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPSI/020	Muñoz Barcos Gregorio y Otro CB	E44692366	Creación de 4 apartamentos turísticos en La Puerta de Segura	19,86	138.118,52	50,00 %	69.059,26	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPSI/028	Aguacil Heredia Jesus	***0382**	Apertura nuevo establecimiento de comidas para llevar	19,50	54.028,60	50,00 %	27.014,30	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPSI/032	Hijos de Manuel Marín S.L.	B23389323	Adquisición de equipamiento	18,50	33.626,79	50,00 %	16.813,40	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPSI/021	Olivares Martínez Alberto	***1025**	Instalación de cámara frigorífica	18,24	9.091,00	50,00 %	4.545,50	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPSI/008	Peralta Egea Cristina	***1222**	Modernización de la Clínica Dental con la adquisición de nuevo equipamiento	17,75	61.480,00	50,00 %	30.740,00	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPSI/019	Moreno Mellina Martín	***0714**	Adquisición de maquinaria y adecuación de almacén	17,66	18.375,00	50,00 %	9.187,50	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPSI/016	Robles Berjaga M ^a Dolores	***8353**	Mejora y modernización de tienda El Enjambre	17,00	30.548,16	50,00 %	15.274,08	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPSI/010	Soriano Egea David	***3198**	Adaptación de edificio para alojamientos turísticos rurales en Santiago de la Espada	16,00	193.961,69	50,00 %	96.980,84	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831
2022/JA05/OGBPSI/027	Heredia Parejas Francisco Javier	***4127**	Modernización de imprenta Sinergia Digital	15,50	12.935,00	50,00 %	6.467,50	Reglamento de Minimis (UE) 2023/2831

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 11/30



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/009

Nombre/Razón Social: ALBA CAMPOS RURAL S.L

NIF/DNI/NIE: B44672137

Proyecto: Casa Rural El Balcón de Julieta.

Baremación: 28,25 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0004536999 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 199.975,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Obra Civil	440.949,76	364.421,29	364.421,29	50,00 %	182.210,65	SI
Equipamiento	Mobiliario y enseres	34.035,73	28.128,71	28.128,71	50,00 %	14.064,35	SI
Honorarios	Honorarios técnicos	8.954,00	7.400,00	7.400,00	50,00 %	3.700,00	SI
	TOTAL	483.939,49	399.950,00	399.950,00	50,00 %	199.975,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS 1.1, CS 1.4, CS 1.11, CS 2.1, CS 2.2, CS 2.4, CS 2.10, CS 2.12, CS 4.1, CS 6.4, CS 7.4.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 12/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/033

Nombre/Razón Social: PROMOCIONES RAMÓN OLIVARES SIERRA SEGURA S.L.

NIF/DNI/NIE: B23043946

Proyecto: Modernización de instalaciones y ahorro energético Cortijo de Ramón.

Baremación: 24,25 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000067072 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

51.448,41 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mejora bienes inmuebles	Adecuación Piscina	60.469,80	49.975,04	49.975,04	50,00 %	24.987,52	SI
	Cubierta	40.748,69	33.676,60	33.676,60	50,00 %	16.838,30	SI
	Reforma baños	7.851,57	6.488,90	6.488,90	50,00 %	3.244,45	SI
Equipamiento	Placas solares	15.435,10	12.756,28	12.756,28	50,00 %	6.378,14	SI
	TOTAL	124.505,16	102.896,82	102.896,82	50,00 %	51.448,41	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.5, C.S 1.7, C.S. 1.8, C.S 2.2, C.S 2.4, C.S 2.8, C.S 2.9, C.S 2.10, C.S 2.11, C.S 3.1, C.S 3.9, C.S 3.11, C.S 3.12, C.S 4.4.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG

PÁG. 13/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/024

Nombre/Razón Social: M.^a DEL PILAR CECILIA MONTESINOS TORRES

NIF/DNI/NIE: ***0006**

Proyecto: Creación de Centro Sanitario Privado en Beas de Segura.

Baremación: 22,86 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0002273629 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

164.270,80 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Obra civil	475.699,40	393.140,00	318.315,16	50,00 %	159.157,58	SI
Adquisición equipamiento	Mobiliario	12.374,00	10.226,45	10.226,45	50,00 %	5.113,23	SI
	TOTAL	488.073,40	403.366,45	328.541,61	50,00 %	164.270,80	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.1, C.S 1.4, C.S 1.5, C.S 1.6, C.S 1.7, C.S 1.8, C.S 2.2, C.S 2.4, C.S 2.12, C.S 4.3, C.S 7.4,

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG

PÁG. 14/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/023

Nombre/Razón Social: VASILE RUS SORIN

NIF/DNI/NIE: ***4081**

Proyecto: Adquisición de máquina retropala para creación de empresa.

Baremación: 22 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0004537031 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

53.350,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Adquisición equipamiento	Maquinaria	129.107,00	106.700,00	106.700,00	50,00 %	53.350,00	NO
	TOTAL	129.107,00	106.700,00	106.700,00	50,00 %	53.350,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.1, C.S 1.4, C.S 2.1, C.S 3.12, C.S 4.1, C.S 5.3, C.S 7.2

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 15/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/018

Nombre/Razón Social: CARPINTERÍA BELMONTE Y FERNÁNDEZ C.B.

NIF/DNI/NIE: E44706430

Proyecto: Obras de Reforma para Carpintería de Madera.

Baremación: 20,75 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0004537028 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

20.501,31 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mejora bienes inmuebles	Obra civil	45.793,41	37.845,79	31.131,83	50,00 %	15.565,92	SI
	Instalaciones	6.377,66	5.270,79	5.270,79	50,00 %	2.635,39	
Honorarios Técnicos	Redacción de Proyecto-Dirección Técnica	5.566,00	4.600,00	4.600,00	50,00 %	2.300,00	SI
	TOTAL	57.737,07	47.716,58	41.002,62	50,00 %	20.501,31	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.5, C.S 1.6, C.S 1.8, C.S 1.11, C.S 2.2, C.S 2.4, C.S 3.12, C.S 6.1, C.S 8.1

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG

PÁG. 16/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/014

Nombre/Razón Social: CABALLERO LORENZO SACRAMENTOS

NIF/DNI/NIE: **0526**

Proyecto: Ampliación de empresa con la creación de casas rurales.

Baremación: 20 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000513581 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

85.504,12 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Obra civil	179.999,60	148.760,00	146.498,25	50,00 %	73.249,12	SI
Mejora bienes inmuebles	Carpintería de Madera. Cocinas	16.347,10	13.510,00	13.510,00	50,00 %	6.755,00	SI
Honorarios Técnicos	Redacción proyecto - Dirección de obra	13.310,00	11.000,00	11.000,00	50,00 %	5.500,00	SI
	TOTAL	209.656,70	173.270,00	171.008,25	50,00 %	85.504,12	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.5, C.S 1.7, C.S 1.8, C.S 2.1, C.S 2.2, C.S 2.4, C.S 2.10, C.S 2.12, C.S 3.12, C.S 4.3

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG

PÁG. 17/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/020

Nombre/Razón Social: MUÑOZ BARCOS GREGORIO Y OTRO C.B

NIF/DNI/NIE: E44692366

Proyecto: Creación de cuatro apartamentos turísticos en la Puerta de Segura

Baremación: 19,86 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0004537000 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

69.059,26 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Obra civil	158.147,00	130.700,00	110.087,52	50,00 %	55.043,76	SI
Adquisición equipamiento	Mobiliario	26.778,51	22.131,00	22.131,00	50,00 %	11.065,50	SI
Honorarios técnicos	Redacción Proyecto	7.139,00	5.900,00	5.900,00	50,00 %	2.950,00	SI
	TOTAL	192.064,51	158.731,00	138.118,52	50,00 %	69.059,26	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.1, C.S 1.2, C.S 1.3, C.S 1.5, C.S 1.8, C.S 1.11, C.S 2.2, C.S 2.4, C.S 2.10, C.S 2.12, C.S 3.12,

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG

PÁG. 18/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/028

Nombre/Razón Social: ALGUACIL HEREDIA JESUS

NIF/DNI/NIE: ***0382**

Proyecto: Apertura nuevo establecimiento de comidas para llevar.

Baremación: 19,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0001599976 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 27.014,30 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Obra civil	36.325,41	30.021,00	30.021,00	50,00 %	15.010,50	SI
Adquisición equipamiento	Maquinaria	29.049,20	24.007,60	24.007,60	50,00 %	12.003,80	SI
	TOTAL	65.374,61	54.028,60	54.028,60	50,00 %	27.014,30	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.5, C.S 1.8, C.S 2.2, C.S 2.4, C.S 2.8, C.S 3.12, C.S 4.3,

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 19/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/032

Nombre/Razón Social: HIJOS DE MANUEL MARÍN S.L

NIF/DNI/NIE: B23389323

Proyecto: Adquisición de Equipamiento.

Baremación: 18,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0002023303 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

16.813,40 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	Carretilla elevadora	32.475,19	26.839,00	26.839,00	50,00 %	13.419,50	SI
	Plataforma	7.110,23	5.876,22	5.876,22	50,00 %	2.938,11	SI
	Equipos procesos Información	1.103,00	911,57	911,57	50,00 %	455,79	SI
	TOTAL	40.688,42	33.626,79	33.626,79	50,00 %	16.813,40	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.1, C.S 1.4, C.S 1.5, C.S 1.8, C.S 2.4, C.S 2.11, C.S 3.2, C.S 3.6, C.S 4.4, C.S 5.2

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG

PÁG. 20/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/021

Nombre/Razón Social: OLIVARES MARTÍNEZ ALBERTO

NIF/DNI/NIE: ***1025**

Proyecto: Instalación de Cámara frigorífica.

Baremación: 18,24 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0002409637 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 4.545,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Adquisición equipamiento	Cámara	11.000,11	9.091,00	9.091,00	50,00 %	4.545,50	NO
	TOTAL	11.000,11	9.091,00	9.091,00	50,00 %	4.545,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.5, C.S 1.8, C.S 2.4, C.S 2.8, C.S 2.11, C.S 4.4

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 21/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/008

Nombre/Razón Social: CRISTINA PERALTA EGEA

NIF/DNI/NIE: ***1222**

Proyecto: Modernización de la Clínica Dental con la adquisición de nuevo equipamiento.

Baremación: 17,75 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0002600857 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

30.740,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	Panorámico X-Mind Prime 3D	52.030,00	43.000,00	43.000,00	50,00 %	21.101,85	SI
	Cabina emplomada	5.916,90	4.890,00	4.890,00	50,00 %	2.399,72	SI
	Scanner	17.847,50	14.750,00	13.990,00	50,00 %	7.238,43	SI
	TOTAL	75.794,40	62.640,00	61.480,00	50,00 %	30.740,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.5, C.S 1.7, C.S 1.8, C.S 2.1, C.S 2.3, C.S 2.4, C.S 3.10, C.S 3.12, C.S 4.4.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG

PÁG. 22/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/019

Nombre/Razón Social: MORENO MELLINA MARTÍN

NIF/DNI/NIE: ***0714**

Proyecto: Adquisición de maquinaria y adecuación de almacén.

Baremación: 17,66 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000922995 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

9.187,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Obra civil	15.353,75	12.689,05	12.689,05	50,00 %	6.344,53	SI
Equipamiento	Maquinaria	6.880,00	5.685,95	5.685,95	50,00 %	2.842,97	SI
	TOTAL	22.233,75	18.375,00	18.375,00	50,00 %	9.187,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.5, C.S 1.8, C.S 2.2, C.S 2.12, C.S 3.12, C.S 4.3

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 23/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/016

Nombre/Razón Social: ROBLES BERJAGA M.^a DOLORES

NIF/DNI/NIE: ***8353**

Proyecto: Mejora y modernización de tienda El Enjambre

Baremación: 17 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0002992180 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

15.274,08 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Obra civil	16.018,71	13.238,60	13.238,60	50,00 %	6.619,30	SI
Mejora bienes inmuebles	Instalaciones	13.862,97	11.457,00	11.457,00	50,00 %	5.728,50	SI
	Cámara Frigorífica Flores	5.445,00	4.500,00	0,00	50,00 %	0,00	SI
Equipamiento	Mobiliario	4.803,70	3.970,00	3.970,00	50,00 %	1.985,00	SI
	Equipos procesos de información	2.277,90	1.882,56	1.882,56	50,00 %	941,28	SI
	TOTAL	42.408,28	35.048,16	30.548,16	50,00 %	15.274,08	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.5, C.S 1.7, C.S 1.8, C.S 2.1, C.S 2.2, C.S 2.4, C.S 2.12, C.S 3.12, C.S 4.4

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG

PÁG. 24/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/010

Nombre/Razón Social: SORIANO EGEA DAVID

NIF/DNI/NIE: ***3198**

Proyecto: Adaptacion de edificio para alojamientos turisticos rurales en Santiago de la Espada.

Baremación: 16 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000741758 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

96.980,84 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Obra civil	119.959,28	99.139,90	80.185,00	50,00 %	40.092,50	SI
	Carpintería Metálica			13.415,00	50,00 %	6.707,50	SI
Mejora bienes inmuebles	Fontanería Calefacción	73.341,71	60.612,98	39.111,06	50,00 %	19.555,53	SI
	Instalacion eléctrica			15.050,52	50,00 %	7.525,25	SI
Equipamiento	Mobiliario	45.481,00	37.587,61	19.062,81	50,00 %	9.531,41	SI
	Cocinas			6.690,08	50,00 %	3.345,04	
	Electrodomesticos			12.967,22	50,00 %	6.483,61	SI
Honorarios	Redacción de proyecto Dirección de obra	9.050,80	7.480,00	7.480,00	50,00 %	3.740,00	SI
	TOTAL	202.351,79	204.820,49	193.961,69	50,00 %	96.980,84	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.5, C.S 1.8, C.S 2.1, C.S 2.2, C.S 2.4, C.S 2.10, C.S 2.12, C.S 4.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG

PÁG. 25/30






(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 26/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA05/OGBPS1/027

Nombre/Razón Social: FRANCISCO JAVIER HEREDIA PAREJAS

NIF/DNI/NIE: ***4127**

Proyecto: Modernización de Imprenta Sinergia Digital.

Baremación: 15,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0003477040 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

6.467,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	Maquinaria	15.651,35	12.935,00	12.935,00	50,00 %	6.467,50	NO
	TOTAL	15.651,35	12.935,00	12.935,00	50,00 %	6.467,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OGBPS1

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

C.S 1.5, C.S 2.1, C.S 2.12, C.S 3.12, C.S 4.4, C.S 6.1

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG	PÁG. 27/30





ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE SEGURA (JA05)
ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE SEGURA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena. OGBPS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/JA05/OGBPS1/001	FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTELLANOS	***9288**	09/06/2023
2022/JA05/OGBPS1/011	NARANJAL DE ORCERA, S.L	B72923600	09/06/2023
2022/JA05/OGBPS1/022	MARIA DOLORES ROBLES BERJAGA	***8353**	24/05/2023
2022/JA05/OGBPS1/003	HEREDIA GILABERT DIA, S.L.A	B23475056	29/04/2024
2022/JA05/OGBPS1/026	JOSE PEDRO ROSALES HERRERA	***2371**	13/11/2023
2022/JA05/OGBPS1/031	KATERIN GIMENEZ IBÁÑEZ	***8165**	21/05/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG

PÁG. 28/30



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE SEGURA (JA05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE SEGURA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena. OGBPS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/JA05/OGBPS1/005	MARIA ELENA COLLADOS SERRANO	***2089*	36, 41, 42, 46 Y 53
2022/JA05/OGBPS1/015	LEIDI JOHANA TORRES SUAREZ	***4436**	33, 36, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 54, 118 Y 119

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG

PÁG. 29/30



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE SEGURA (JA05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE SEGURA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena. OGBPS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACION NO SUBSANADA
2022/JA05/OGBPS1/007	CARPINTERÍA METÁLICA SAN BLAS, S.L	B23456114	Licencias y permisos. Moderación de costes.
2022/JA05/OGBPS1/025	JUAN MORENO MONEDERO Y OTRO C.B	E23521644	Titularidad del Bien inmueble. Licencia.
2022/JA05/OGBPS1/034	CORTIJO LA PEÑARDEBA, S.L	B27856996	Licencia y permisos. Moderación de costes. Certificados necesarios.
2022/JA05/OGBPS1/035	ASTROANDALUS, S.L	B23747462	Titularidad bien Inmueble. Moderación de costes. Certificados necesarios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJEKDUQM7ZRWQSTSANFPG7PYDG

PÁG. 30/30